

RITUAL DE LA INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS

Editio typica latina:

Ordo initiationis christianæ adultorum, editio typica, Typis poliglottis Vaticanis 1972 (*reimpressio emendata* 1974),
— *Ordo initiationis christianæ adultorum. Prænotanda*, pp. 15-30.

Edición española:

Ritual de la iniciación cristiana de adultos, Libros Litúrgicos 2022,
— «Ritual de la iniciación cristiana de adultos. *Prænotanda*», pp. 17-29.



PRAENOTANDA

1. El *Ritual de la iniciación cristiana*, que se describe a continuación, se destina a los adultos, que al oír el anuncio del misterio de Cristo, y bajo la acción del Espíritu Santo en sus corazones, consciente y libremente buscan al Dios vivo y emprenden el camino de la fe y de la conversión. Por medio de este Ritual se les provee de la ayuda espiritual para su preparación y para la recepción fructuosa de los sacramentos en el momento oportuno.
2. El ritual no presenta solamente la celebración de los sacramentos del bautismo, la confirmación y la eucaristía, sino también todos los ritos del catecumenado, que, probado por la más antigua práctica de la Iglesia, corresponde a la actividad misionera de hoy, y de tal modo se siente su necesidad en todas partes que el Concilio Vaticano II mandó restablecerlo y adaptarlo de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada lugar¹
3. Para que se compagine mejor con la labor de la Iglesia y con la situación de los individuos, de las parroquias y de las misiones, el *Ritual de la iniciación* presenta, en primer lugar, la forma completa común, apta para la preparación colectiva (cf. nn. 68-239), de la cual, los pastores, por simple acomodación, obtienen la fórmula oportuna para la preparación individual. A continuación, para casos particulares se ofrece también la forma simple, propia para acabar el rito en una sola celebración (cf. nn. 240-273), o para distribuirlo en sucesivas celebraciones (cf. nn. 274-277), y, por último, la forma abreviada para los que se encuentran en peligro de muerte (cf. nn. 278-294).

I. Estructura de la iniciación de los adultos

4. La iniciación de los catecúmenos se hace gradualmente en conexión con la comunidad de los fieles que, juntamente con los catecúmenos, consideran

¹ Cf. CONCILIO VATICANO II, constitución *Sacrosanctum Concilium*, sobre la sagrada liturgia, nn. 64-66; decreto *Ad gentes*, sobre la actividad misionera de la Iglesia, n. 14; decreto *Christus Dominus*, sobre el ministerio pastoral de los obispos, n. 14.



el valor del Misterio pascual y renovando su propia conversión, inducen con su ejemplo a los catecúmenos a seguir al Espíritu Santo con toda generosidad.

5. El *Ritual de la iniciación* se acomoda al camino espiritual de los adultos, que es muy variado según la gracia multiforme de Dios, la libre cooperación de los catecúmenos, la acción de la Iglesia y las circunstancias de tiempo y lugar.

6. En este camino, además del tiempo de instrucción y de maduración (cf. n. 7), hay «grados» o etapas, mediante los cuales el catecúmeno ha de avanzar, atravesando puertas, por así decirlo, o subiendo escalones:

- a) El primer grado, etapa o escalón es cuando el catecúmeno se enfrenta con el problema de la conversión y quiere hacerse cristiano, y es recibido por la Iglesia como catecúmeno.
- b) El segundo grado es cuando, madurando ya la fe y finalizado casi el catecumenado, el catecúmeno es admitido a una preparación más intensa de los sacramentos.
- c) El tercer grado cuando, acabada la preparación espiritual, el catecúmeno recibe los sacramentos con los que comienza a ser cristiano.

Tres, pues, son los grados, pasos o puertas que han de marcar los momentos culminantes o nucleares de la iniciación. Estos tres grados se marcan o sellan con tres ritos litúrgicos: el primero, por el rito de entrada en el catecumenado; el segundo, por la elección, y el tercero, por la celebración de los sacramentos.

7. Los grados, por tanto, introducen a las «etapas» de instrucción y maduración, o mediante ellas son preparados:

- a) El primer tiempo o etapa exige investigación por parte del candidato, y por parte de la Iglesia se dedica a la evangelización y al «precatecumenado» y acaba con el ingreso en el grado de los catecúmenos.
- b) El segundo tiempo comienza con este ingreso en el grado de los catecúmenos y puede durar varios años, y se emplea en la catequesis y en ritos anejos. Acaba en el día de la «elección».
- c) El tercer tiempo, bastante más breve, que de ordinario coincide con la preparación cuaresmal de las solemnidades pascuales y de los sacramentos, se emplea en la «purificación» e «iluminación».
- d) El último tiempo, que dura todo el tiempo pascual, se dedica a la «mystagogia», esto es, a la experiencia espiritual y a gustar de los frutos del Espíritu, y a estrechar más profundamente el trato y los lazos con la comunidad de los fieles.

Cuatro, pues, son los tiempos que se suceden: el «precatecumenado», caracterizado por la primera evangelización; el «catecumenado», destinado a la catequesis integral; el de «purificación e iluminación», para proporcionar una preparación espiritual más intensa; y el de la «mystagogia», señalado por la nueva experiencia de los sacramentos y de la comunidad.

8. Fuera de esto, como la iniciación de los cristianos no es otra cosa que la primera participación sacramental en la muerte y Resurrección de Cristo, y como, además, el tiempo de purificación e iluminación coincide de ordinario con el tiempo de Cuaresma² y la «mystagogia» con el tiempo pascual, conviene que toda la iniciación se caracterice por su índole pascual. Por esto, la Cuaresma ha de cobrar toda su pujanza para ofrecer una más intensa preparación de los elegidos, y la Vigilia pascual debe ser el tiempo legítimo para los sacramentos de la iniciación, pero, sin embargo, no se prohíbe que estos sacramentos, por necesidades pastorales, se celebren fuera de este tiempo.

A. La evangelización y el «precatecumenado»

9. Aunque el *Ritual de la iniciación* comienza con la admisión o entrada en el catecumenado, el tiempo precedente o «precatecumenado» tiene una gran importancia y no se debe omitir ordinariamente. En ese período se hace la evangelización, o sea, se anuncia abiertamente y con decisión al Dios vivo y a Jesucristo, enviado por él para salvar a todos los hombres, a fin de que los no cristianos, al disponerles el corazón el Espíritu Santo, crean, se conviertan libremente al Señor y se unan con sinceridad a él, quien, por ser el camino, la verdad y la vida, satisface todas sus exigencias espirituales; más aún, las supera infinitamente³.

10. De la evangelización llevada a cabo con el auxilio de Dios brotan la fe y la conversión inicial, con las que cada uno se siente arrancado del pecado e inclinado al misterio del amor divino. A esta evangelización se dedica íntegramente el tiempo del precatecumenado, para que madure la verdadera voluntad de seguir a Cristo y de pedir el bautismo.

11. En este tiempo se ha de hacer por los catequistas, diáconos y sacerdotes, y aun por los seglares, una explanación del Evangelio adecuada a los candidatos; ha de prestárseles una ayuda atenta para que con más clara pureza de intención cooperen con la divina gracia y, por último, para que resulten más fáciles las reuniones de los candidatos con las familias y con los grupos de los cristianos.

² Cf. CONCILIO VATICANO II, constitución *Sacrosanctum Concilium*, sobre la sagrada liturgia, n. 109.

³ CONCILIO VATICANO II, decreto *Ad gentes*, sobre la actividad misionera de la Iglesia, n. 13.



12. Conciérne a las conferencias episcopales, además de la evangelización propia de este período, determinar, dado el caso y según las circunstancias de la región, el modo de recibir por primera vez a los que se podría llamar «simpatizantes», es decir, a los que, aunque todavía no crean plenamente, muestran, sin embargo, alguna inclinación a la fe cristiana.

- 1) La recepción o admisión de estos, que se ha de hacer sin ningún rito y libremente, manifiesta su recta intención, pero todavía no la verdadera fe.
- 2) Se adaptará a las condiciones y circunstancias locales. A unos candidatos se ha de mostrar principalmente el espíritu de los cristianos, que quieren conocer y experimentar; mientras que a otros, cuyo catecumenado por diversas razones tenga que demorarse, convendrá, más bien, comenzar por algún acto externo de ellos mismos o de la comunidad.
- 3) La admisión se hará en una reunión de la comunidad local, con tiempo suficiente para que broten la amistad y el diálogo. Presentado por algún amigo, el «simpatizante» será saludado y recibido con palabras amistosas por un sacerdote o por algún miembro de la comunidad digno y preparado.

13. Durante el tiempo del «precatecumenado» es propio de los pastores ayudar a los «simpatizantes» por medio de oraciones apropiadas.

B. El catecumenado

14. De gran importancia es el rito llamado «entrada en el catecumenado», porque entonces los candidatos se presentan por primera vez y manifiestan a la Iglesia su deseo, y esta, cumpliendo su deber apostólico, admite a los que pretenden ser sus miembros. A estos Dios les otorga su gracia, ya que su deseo se muestra patente en esta celebración, que también es digno de su recepción y primera consagración por parte de la Iglesia.

15. Para dar este paso se requiere en los candidatos una vida espiritual inicial y los conocimientos fundamentales de la doctrina cristiana⁴, a saber: la primera fe concebida en el tiempo del «precatecumenado», la conversión inicial y la voluntad de cambiar de vida y de empezar el trato con Dios en Cristo, y, por tanto, los primeros sentimientos de penitencia y el uso incipiente de invocar a Dios y hacer oración, acompañados de las primeras experiencias en el trato y espiritualidad de los cristianos.

16. De estas disposiciones deben juzgar los pastores con la ayuda de los padrinos de catecumenado («sponsors») (cf. n. 42), catequistas y diáconos, se-

⁴ Cf. CONCILIO VATICANO II, decreto *Ad gentes*, sobre la actividad misionera de la Iglesia, n. 14.

gún los indicios externos⁵. Además es oficio de los pastores, atentos a la virtud de los sacramentos ya recibidos válidamente (cf. *Prænotanda* generales, n. 4), cuidar de que ninguno de los ya bautizados, por ninguna razón quiera reiterar el bautismo.

17. Después de la celebración del rito, inscribanse prontamente los nombres de los catecúmenos en el libro destinado a este menester, añadiendo la mención del ministro y de los padrinos, así como la fecha y lugar de la admisión.

18. Desde ese momento los catecúmenos (a los que ya abraza como suyos la santa madre Iglesia con amor y cuidado maternal, por estar vinculados a ella) son ya de «la casa de Cristo»⁶: son alimentados por la Iglesia con la Palabra de Dios y favorecidos con las ayudas litúrgicas. Por tanto, los catecúmenos han de estimar de todo corazón la asistencia a la liturgia de la Palabra y el recibir bendiciones y sacramentales. Cuando contraigan matrimonio, ya sea entre dos catecúmenos, o entre un catecúmeno y un no bautizado, úsense los ritos apropiados⁷. Finalmente, si murieran durante el catecumenado, se les deben exequias cristianas.

19. El catecumenado es un tiempo prolongado, en que los candidatos reciben la instrucción pastoral y se ejercitan en un modo de vida apropiado⁸, y así se les ayuda para que lleguen a la madurez las disposiciones de ánimo manifestadas a la entrada. Esto se obtiene por cuatro caminos:

- 1) Mediante una catequesis apropiada, dirigida por sacerdotes, diáconos o catequistas y otros seglares, dispuestas por grados, pero presentada íntegramente, acomodada al año litúrgico y basada en las celebraciones de la Palabra, se va conduciendo a los catecúmenos no solo al conveniente conocimiento de los dogmas y de los preceptos, sino también al íntimo conocimiento del misterio de la salvación, cuya aplicación desean.
- 2) Al ejercitarse familiarmente en la práctica de la vida cristiana, y ayudados por el ejemplo y auxilio de sus padrinos de catecumenado y de bautismo, y aun de todos los fieles de la comunidad, se acostumbran a orar a Dios con más facilidad, a dar testimonio de su fe, a tener siempre presente la expectación de Cristo, a seguir en su actuación las inspiraciones de lo alto y a ejercitarse en la caridad con el prójimo hasta la abnegación de sí mismos. Preparados así, «los neoconvertidos emprenden un camino espiritual, en el cual participan

⁵ *Ibid.*, n. 13.

⁶ Cf. CONCILIO VATICANO II, constitución *Lumen gentium*, n. 14; decreto *Ad gentes*, sobre la actividad misionera de la Iglesia, n. 14.

⁷ *Ritual del matrimonio*, nn. 350, 352-353.

⁸ Cf. CONCILIO VATICANO II, decreto *Ad gentes*, sobre la actividad misionera de la Iglesia, n. 14.



ya por la fe del misterio de la muerte y Resurrección, y pasan de la vieja condición humana a la nueva del hombre perfecto en Cristo. Este tránsito, que lleva consigo un cambio progresivo de sentimientos y costumbres, debe manifestarse con sus consecuencias sociales y desarrollarse paulatinamente durante el catecumenado. Siendo el Señor, al que confían, blanco de contradicción, los que se convierten experimentan con frecuencia rupturas y separaciones, pero también gozos que Dios concede sin medida»⁹.

- 3) Con los ritos litúrgicos oportunos la santa madre Iglesia ayuda a los catecúmenos en su camino, y son purificados paulatinamente y sostenidos con la bendición divina. Para ayudarles se promueven celebraciones de la Palabra, y hasta pueden asistir con los fieles a la liturgia de la Palabra para prepararse mejor, poco a poco, para la futura participación en la eucaristía. Sin embargo, de ordinario conviene que cuando asisten a las asambleas litúrgicas de los fieles, antes de comenzar la celebración eucarística, si no surge alguna dificultad, se les despidan cortésmente; porque deben esperar a que, agregados por el bautismo al pueblo sacerdotal, sean promovidos a participar en el nuevo culto de Cristo.
- 4) «Como la vida de la Iglesia es apostólica, los catecúmenos deben aprender también a cooperar activamente a la evangelización y a la edificación de la Iglesia con el testimonio de su vida y con la profesión de la fe»¹⁰.

20. La prolongación del período de catecumenado depende de la gracia de Dios y de varias circunstancias, a saber: de la organización de todo el catecumenado, del número de catequistas, diáconos y sacerdotes, de la cooperación de cada catecúmeno, de los medios necesarios para acudir a la clase del catecumenado y permanecer en él y, finalmente, de la ayuda de la comunidad local. Por tanto, nada se puede determinar a priori. Al obispo, pues, le concierne determinar el tiempo y ordenar la disciplina de los catecúmenos. También será oportuno que las conferencias episcopales decidan más concretamente sobre este asunto, atendidas las condiciones de los países y regiones¹¹.

C. El tiempo de purificación e iluminación

21. El tiempo de purificación e iluminación de los catecúmenos coincidirá, de ordinario, con la Cuaresma, porque es un tiempo en el que, mediante la liturgia y la catequesis litúrgica, «sobre todo mediante el recuerdo o la preparación del

⁹ *Ibid.*, n. 13.

¹⁰ *Ibid.*, n. 14.

¹¹ Cf. CONCILIO VATICANO II, constitución *Sacrosanctum Concilium*, sobre la sagrada liturgia, n. 64.

bautismo y mediante la penitencia»¹² se renueva a la comunidad de fieles, junto con los catecúmenos, y los dispone para contemplar el misterio pascual, que los sacramentos de la iniciación aplican a cada uno¹³.

22. Con el segundo grado de la iniciación comienza el tiempo de la purificación e iluminación, destinado a la preparación intensiva del espíritu y del corazón. En este grado la Iglesia hace la «elección», o sea, la selección y admisión de los catecúmenos, que por su disposición personal son idóneos, para acercarse a los sacramentos de la iniciación en la próxima celebración. Se llama «elección» porque la admisión, hecha por la Iglesia, se funda en la elección de Dios, en cuyo nombre actúa la Iglesia; se llama también «inscripción de los nombres» porque los candidatos, en prenda de fidelidad, escriben su nombre en el libro de los elegidos.

23. Antes de que se celebre la «elección» se requiere en los catecúmenos la conversión de la mente y de las costumbres, suficiente conocimiento de la doctrina cristiana y sentimientos de fe y caridad; se requiere, además, una deliberación sobre su idoneidad. Después, durante la celebración del rito, tiene lugar la manifestación de su voluntad y la sentencia del obispo o de su delegado delante de la comunidad. Así se comprende que la elección, rodeada de tanta solemnidad, sea como el eje de todo el catecumenado.

24. Desde el día de la «elección» y de su admisión, los catecúmenos reciben la denominación de «elegidos». También se les denomina «competentes», porque todos juntos pretenden o rivalizan para recibir los sacramentos de Cristo y el don del Espíritu Santo. Son llamados, también, «iluminados», ya que el bautismo mismo recibe también el nombre de «iluminación» y, por él, los neófitos son inundados con la luz de la fe. En nuestro tiempo se pueden utilizar otras denominaciones, que, según la diversidad de los países y de las civilizaciones, más se acomoden a la comprensión de todos y al genio de cada lengua.

25. En este período, la preparación intensiva del ánimo, que se ordena, más bien, a la formación espiritual que a la instrucción doctrinal de la catequesis, se dirige a los corazones y a las mentes para purificarlas por el examen de la conciencia y por la penitencia¹⁴, y para iluminarlas por un conocimiento más profundo de Cristo, el Salvador. Esto se verifica por medio de varios ritos, especialmente por el «escrutinio» y la «entrega».

1) Los «escrutinios», que se celebran solemnemente en los domingos, se dirigen a estos dos fines anteriores mencionados, a saber: a descubrir en los

¹² *Ibid.*, n. 109.

¹³ Cf. CONCILIO VATICANO II, decreto *Ad gentes*, sobre la actividad misionera de la Iglesia, n. 14.

¹⁴ Cf. CONCILIO VATICANO II, constitución *Sacrosanctum Concilium*, sobre la sagrada liturgia, n. 110.



corazones de los elegidos lo que es débil, morboso o perverso para sanarlo, y lo que es bueno, positivo y santo para asegurarlo. Porque los escrutinios se ordenan a la liberación del pecado y del diablo, y al fortalecimiento en Cristo, que es el camino, la verdad y la vida de los elegidos.

- 2) Las «entregas», por las cuales la Iglesia entrega o confía a los elegidos antiquísimos documentos de la fe y de la oración, a saber: el Símbolo y la oración dominical, tienden a la iluminación de los elegidos. En el Símbolo, en el que se recuerdan las grandezas y maravillas de Dios para la salvación de los hombres, se inundan de fe y de gozo los ojos de los elegidos. En la oración dominical, en cambio, descubren más profundamente el nuevo espíritu de hijos, gracias al cual llaman Padre a Dios, sobre todo durante la reunión eucarística.

26. Para la preparación próxima de los sacramentos:

- 1) Exhórtese a los elegidos para que el Sábado Santo, en cuanto les sea posible, dejando el trabajo acostumbrado, dediquen el tiempo a la oración y al recogimiento del corazón, y guarden el ayuno según sus fuerzas.
- 2) En ese día, si hay alguna reunión de los elegidos, se puede tener algún rito de preparación próxima, por ejemplo, la entrega del Símbolo y el «Effetá», la elección del nombre cristiano y la unción con el óleo de los catecúmenos, si el caso lo admite.

D. Los sacramentos de la iniciación

27. Estos sacramentos, es decir, el bautismo, la confirmación y la eucaristía, son el último grado o etapa, en el que los elegidos, perdonados sus pecados, se agregan al pueblo de Dios, reciben la adopción de los hijos de Dios y son conducidos por el Espíritu Santo a la plenitud prometida desde antiguo, y, sobre todo, a pregonar el reino de Dios mediante el sacrificio y el banquete eucarístico.

a) La celebración del bautismo de adultos

28. La celebración del bautismo se inicia con la bendición del agua y la profesión de fe, en relación íntima con el rito del agua, llegando a su culminación en la ablución con el agua y en la invocación de la Santísima Trinidad.

29. En efecto, mediante la bendición del agua se invoca por primera vez a la Santísima Trinidad, se recuerda el designio salvífico del misterio pascual y la razón de elegir el agua para significar sacramentalmente el misterio. Así el agua recibe su valor de signo de fe por el que se proclama ante todos la realización del misterio de Dios.

30. Con los ritos de la renuncia y de la profesión de fe, el mismo misterio pascual, conmemorado al bendecir el agua y evocado brevemente por el celebrante en las palabras del bautismo, es confesado por la fe ardiente de los que van a ser bautizados. Porque los adultos no se salvan sino acercándose por propia voluntad al bautismo y queriendo recibir el don de Dios, mediante su fe. Pues la fe, cuyo sacramento reciben, no es solo propia de la Iglesia, sino también de ellos, y se espera que sea activa y operante en ellos. Al bautizarse, por propia voluntad establecen la alianza con Cristo, renunciando a los errores y uniéndose al Dios verdadero, a no ser que reciban pasivamente el sacramento.

31. Seguidamente, después de confesar con viva fe el Misterio pascual de Cristo, se acercan y reciben aquel misterio significado por la ablución del agua, y después de confesar a la Santísima Trinidad, la misma Trinidad, invocada por el celebrante, actúa, admitiendo entre los hijos de adopción a sus elegidos y agregándolos a su pueblo.

32. Por esto, la ablución del agua, al significar la mística participación en la muerte y resurrección de Cristo, por la que los que creen en su nombre mueren a los pecados y resucitan para la vida eterna, adquiere toda su importancia en la celebración del bautismo; elíjase, por tanto, el rito de la inmersión o el de la infusión, el que resulte más apto en cada caso concreto, para que, según las varias tradiciones y circunstancias, mejor se entienda que aquel baño no es solamente un rito de purificación, sino el sacramento de la unión con Cristo.

33. La unción del crisma, después del bautismo, significa el sacerdocio real de los bautizados y su adscripción en la comunidad del pueblo de Dios. La vestidura blanca es símbolo de su nueva dignidad. El cirio encendido ilumina su vocación de caminar como conviene a los hijos de la luz.

b) La celebración de la confirmación de adultos

34. Según el antiguo uso conservado en la Liturgia romana, no se bautice a ningún adulto sin que reciba a continuación del bautismo la confirmación, a no ser que lo impida una razón grave (cf. n. 44). Al enlazar ambos sacramentos se significa la unidad del misterio pascual, y el vínculo entre la misión del Hijo y la efusión del Espíritu Santo, y la conexión de ambos sacramentos, en los que descende una y otra persona divina juntamente con el Padre sobre los bautizados.

35. Por tanto, después de los ritos complementarios del bautismo, omitida la unción postbautismal (n. 224), se confiere la confirmación.



c) La primera participación eucarística de los neófitos

36. Finalmente, se tiene la celebración de la eucaristía, en la que, por primera vez este día y con pleno derecho los neófitos toman parte, y en la cual encuentran la consumación de su iniciación cristiana. Porque en esta eucaristía los neófitos, llegados a la dignidad del sacerdocio real, toman parte activa en la oración de los fieles y, en cuanto sea posible, en el rito de llevar las ofrendas al altar; con toda la comunidad participan en la acción del sacrificio y recitan la oración dominical, en la cual hacen patente el espíritu de adopción filial, recibido en el bautismo.

Finalmente, al comulgar el Cuerpo entregado por nosotros y la Sangre derramada también por nosotros ratifican los dones recibidos y pregustan los eternos.

E. El tiempo de la «*mystagogia*»

37. Concluida la etapa precedente, la comunidad juntamente con los neófitos progresa, ya con la meditación del Evangelio, ya con la participación de la eucaristía, ya con el ejercicio de la caridad, en la percepción más profunda del misterio pascual y en la manifestación cada vez más perfecta del mismo en su vida. Esta es la última etapa de la iniciación, esto es, el tiempo de la «*mystagogia*» de los neófitos.

38. La inteligencia más plena y fructuosa de los misterios se adquiere con la renovación de las explicaciones y sobre todo con la recepción continuada de los sacramentos. Porque los neófitos, renovados en su espíritu, han gustado íntimamente la provechosa Palabra de Dios, han recibido el Espíritu Santo y han experimentado cuán suave es el Señor. De esta experiencia, propia del cristiano y aumentada con el transcurso de la vida, beben un nuevo sentido de la fe, de la Iglesia y del mundo.

39. La posterior frecuencia de sacramentos, así como ilumina el entendimiento de las Sagradas Escrituras, hasta tal punto acrecienta la ciencia de los hombres y redunda en la experiencia de la comunidad que hace más fácil y provechoso a los neófitos el trato de los demás fieles. Por esto, la etapa de la «*mystagogia*» tiene gran importancia para que los neófitos, ayudados por los padrinos, traben relaciones más íntimas con los fieles y les enriquezcan con la renovada visión de las cosas y con un nuevo impulso.

40. Como la índole y la fuerza propia de esta etapa procede de experiencia personal y nueva de los sacramentos y de la comunidad, el principal lugar de la «*mystagogia*» lo constituyen las llamadas «misas para los neófitos», o sea, las misas de los domingos del tiempo pascual, porque en esas misas, además de la comunidad de los fieles reunida y de la participación de los misterios, los

neófitos encuentran, especialmente en el Leccionario del ciclo «A», lecturas sumamente adecuadas para ellos. Por tanto, a estas misas debe ser invitada toda la comunidad local junto con los neófitos y sus padrinos, y los textos de esas lecturas se pueden utilizar aunque la iniciación se celebrara fuera del tiempo pascual.

II. Ministerios y oficios

41. Además de lo que se dijo en las *Prænotanda* generales (n. 7), el pueblo de Dios representado por la Iglesia local siempre debe entender y mostrar que la iniciación de los adultos es cosa suya y un asunto que atañe a todos los bautizados¹⁵. Esté, pues, muy preparado y dispuesto, siguiendo su vocación apostólica, para ayudar a los que buscan a Cristo. En las varias circunstancias de la vida cotidiana, como en el apostolado, incumbe a todo discípulo de Cristo la obligación de propagar, en lo que le toca, la fe¹⁶. Por tanto, debe ayudar a los candidatos y a los catecúmenos durante todo el período de la iniciación, en el precatumeno, en el catecumenado y en el tiempo de la «*mystagogia*». En concreto:

- 1) En el período de la evangelización y del precatumeno recuerden los fieles que el apostolado de la Iglesia, y de todos sus miembros, se dirige en primer lugar a que el anuncio de Cristo con palabras y hechos sea patente al mundo y a que este reciba la gracia del Señor¹⁷. Muéstrense, pues, inclinados a abrir el espíritu de la comunidad cristiana, a recibir a los candidatos en las familias, a dialogar personalmente con ellos, y admitirlos hasta en organizaciones especializadas de la comunidad.
- 2) Asistan, según lo aconsejen las circunstancias, a las celebraciones o actos del catecumenado y tomen parte en las respuestas, en las oraciones, en el canto y en las aclamaciones.
- 3) El día de la elección, puesto que se trata de un incremento de la propia comunidad, esta debe dar en el momento oportuno un testimonio justo y prudente acerca de los catecúmenos.
- 4) En tiempo de Cuaresma, o sea, durante la etapa de purificación e iluminación, acudan con asiduidad a los ritos del escrutinio y de la entrega, y den ejemplo a los catecúmenos de la propia renovación en el espíritu de penitencia, de fe y de caridad. En la Vigilia pascual pongan empeño en renovar las promesas del bautismo.

¹⁵ Cf. CONCILIO VATICANO II, decreto *Ad gentes*, sobre la actividad misionera de la Iglesia, n. 14.

¹⁶ Cf. CONCILIO VATICANO II, constitución *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, n. 17.

¹⁷ Cf. CONCILIO VATICANO II, decreto *Apostolicam actuositatem*, sobre el apostolado de los laicos, n. 6.



5) En tiempo de la «*mystagogia*» participen en las misas de los neófitos, abrácenlos con caridad, ayudándolos para que se sientan gozosos en la comunidad de los bautizados.

42. Al candidato, que pide ser admitido entre los catecúmenos, lo avala el padrino de catecumenado, a saber, un varón o una mujer que lo conozca, lo ayude y sea testigo de sus costumbres, de su fe y de su voluntad. Puede acontecer que este padrino del catecumenado no haga el oficio de padrino en las etapas de la purificación e iluminación y de la «*mystagogia*», pero entonces otro le ha de sustituir en este oficio.

43. El padrino, por su parte¹⁸, elegido por el catecúmeno a causa de su buen ejemplo, de sus dotes y de la amistad, delegado por la comunidad cristiana local y aprobado por el sacerdote, acompaña al candidato en el día de la elección, en la celebración de los sacramentos y en la etapa de la «*mystagogia*». A él le atañe mostrar familiarmente al catecúmeno el uso del Evangelio en la vida propia y en el trato con la sociedad, ayudarle en las dudas y ansiedades, y darle testimonio y velar por el incremento de su vida bautismal. Señalado antes de la «elección», cumple su oficio públicamente desde el día de la «elección», al dar testimonio del catecúmeno ante la comunidad; y su oficio sigue siendo importante cuando el neófito, una vez recibidos los sacramentos, precise de ayuda para permanecer fiel a las promesas del bautismo.

44. Es propio del obispo¹⁹, por sí mismo o por parte de su delegado, organizar, orientar y fomentar la educación pastoral de los catecúmenos y admitir a los candidatos a la elección y a los sacramentos. Es deseable que, en cuanto sea posible, además de presidir la liturgia cuaresmal, él mismo celebre el rito de la elección, y en la Vigilia pascual confiera los sacramentos de la iniciación. Finalmente, en virtud de su cargo pastoral, debe confiar la misión para los exorcismos menores a catequistas que realmente sean dignos y estén bien preparados.

45. A los presbíteros concierne, además del acostumbrado ministerio en cualquier celebración del bautismo, de la confirmación y de la eucaristía²⁰, atender al cuidado pastoral y personal de los catecúmenos²¹, auxiliando especialmente a los que se vean combatidos por dudas o aflicciones, proporcionándoles la catequesis adecuada con ayuda de los diáconos y catequistas; aprobando

¹⁸ Cf. *Prænotanda* generales, n. 8.

¹⁹ Cf. *ibid.*, n. 12.

²⁰ Cf. *Prænotanda* generales, nn. 13-15.

²¹ Cf. CONCILIO VATICANO II, decreto *Presbyterorum ordinis*, sobre el ministerio y la vida de los presbíteros, n. 6.

la elección de los padrinos, y oírlos y ayudarlos gustosamente; y, finalmente, velando con diligencia para que se sigan apta y perfectamente los ritos en el curso de todo el *Ritual de la iniciación* (cf. n. 67).

46. El presbítero que bautiza a un adulto o a un niño en edad catequística confíerale también la confirmación, en ausencia del obispo, a no ser que este sacramento haya de ser conferido en otro tiempo (cf. n. 56)²².

Cuando sean muy numerosos los que han de confirmarse, el ministro de la confirmación puede auxiliarse asociando a otros presbíteros para administrar el sacramento.

Es necesario que estos presbíteros:

- a) desempeñen algún cargo u oficio peculiar en la diócesis, a saber: sean ya vicarios generales, ya vicarios o delegados episcopales, ya vicarios regionales o de distrito, o que por mandato del obispo sean equiparados a los anteriores «*ex officio*»;
- b) o bien sean párrocos de los lugares en que se confiere la confirmación, o párrocos de los lugares a los que pertenecen los que van a confirmarse, o presbíteros que tengan intervención especial en la preparación catequética de los confirmandos²³.

47. Es conveniente que los diáconos, donde los haya, ofrezcan su ayuda. Si la conferencia episcopal juzgare oportuno establecer diáconos permanentes, cuide también de que su número sea proporcionado para que puedan tenerse en todos los sitios donde lo requieran las necesidades pastorales, todos los grados, etapas y ejercicios del catecumenado²⁴.

48. Los catequistas, cuyo oficio tiene verdadera importancia para el progreso de los catecúmenos y el crecimiento de la comunidad, tomen parte activa en los ritos en cuanto fuere posible. Cuando enseñen, procuren que su doctrina esté llena del espíritu evangélico, acomodada a los símbolos y tiempos litúrgicos, adaptada a los catecúmenos y enriquecida, en cuanto sea posible, con las tradiciones y usos locales. Además, señalados por el obispo, pueden realizar exorcismos menores (cf. n. 44) y bendiciones²⁵, que son tratadas en el *Ritual* (nn. 113-124).

²² Cf. *Ritual de la confirmación, Prænotanda*, n. 7 b.

²³ Cf. *ibid.*, n. 8.

²⁴ Cf. CONCILIO VATICANO II, constitución *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, n. 26; decreto *Ad gentes*, sobre la actividad misionera de la Iglesia, n. 16.

²⁵ Cf. CONCILIO VATICANO II, constitución *Sacrosactum Concilium*, sobre la sagrada liturgia, n. 79.



III. Tiempo y lugar de la iniciación

49. El *Ritual de la iniciación* han de organizarlo los pastores de tal modo que, como norma general, los sacramentos se celebren en la Vigilia pascual y la elección tenga lugar el primer domingo de Cuaresma. Los otros ritos han de distribuirse teniendo en cuenta la disposición descrita más arriba (nn. 6-8, 14-40). Sin embargo, por graves necesidades pastorales, se puede disponer el curso de todo el ritual de otra manera, como se dice después más en concreto (nn. 58-62).

A. Tiempo legítimo o acostumbrado

50. En lo que respecta al tiempo de celebrar el rito de entrada en el catecumenado hay que advertir lo siguiente:

- 1) Que no sea prematuro: espérese hasta que los candidatos, según su disposición y condición, tengan el tiempo necesario para concebir la fe inicial y para dar los primeros indicios de su conversión (cf. n. 20).
- 2) Donde el número de candidatos suele ser mayor, espérese hasta que se forme un grupo suficiente para la catequesis y los ritos litúrgicos.
- 3) Establézcanse dos días o «témporas» al año (o tres donde sea necesario) en los que normalmente se desarrolle el rito.

51. El rito de la «elección» o de la inscripción del nombre se celebrará, ordinariamente, el primer domingo de Cuaresma. Oportunamente, puede anticiparse unos días o celebrarlo dentro de esa semana.

52. Los «escrutinios» tendrán lugar los domingos III, IV y V de Cuaresma, o, si fuera necesario, en otros domingos de Cuaresma, y aun en las ferias más convenientes de la semana. Han de celebrarse tres «escrutinios». No obstante, por graves impedimentos el obispo puede dispensar de uno o, en circunstancias graves, de dos de los «escrutinios». Si falta el tiempo adelántense la «elección» y también el primer escrutinio; atiéndase en este caso a que no se alargue más de ocho semanas el «tiempo de la purificación e iluminación».

53. Desde la antigüedad las «entregas», que se hacen después de los «escrutinios» y, pertenecen al mismo tiempo de la purificación e iluminación; celébrense, pues, dentro de la semana. El Símbolo se entrega en la semana que sigue al primer escrutinio; la oración dominical, después del tercero. Sin embargo, por razones pastorales, para enriquecer la liturgia del tiempo de catecumenado, las «entregas» se pueden trasladar y celebrar dentro del catecumenado al modo de «rito de transición» (cf. nn. 125-126).

54. El Sábado Santo, mientras los «elegidos», dejando su trabajo acostumbrado (cf. n. 26) se entregan a la meditación, pueden hacerse varios ritos inmedia-

tamente preparatorios: recitación del Símbolo, rito «Effetá», elección del nombre cristiano y hasta la unción con el óleo de los catecúmenos (cf. nn. 193-207).

55. En la misma Vigilia pascual celébrense los sacramentos de la iniciación de los adultos (cf. nn. 8 y 49). Pero si los catecúmenos son muchos la mayor parte de ellos recibirán los sacramentos esta misma noche, dejando los demás para los días de la infraoctava de Pascua, renovándolos con los sacramentos en las iglesias principales o en capillas secundarias. En este caso, dígase la misa propia del día o la misa ritual para la iniciación cristiana, leyendo las lecturas de la Vigilia pascual.

56. En algunos casos la confirmación puede retrasarse hasta el fin del tiempo de la «*mystagogia*», por ejemplo, hasta el domingo de Pentecostés (cf. n. 237).

57. En todos y cada uno de los domingos después del primero de Pascua ténganse las llamadas «misas de neófitos», a las que se invita encarecidamente a la comunidad y a los recién bautizados con sus padrinos (cf. n. 40).

B. Fuera del tiempo propio

58. Aunque el curso de la iniciación debe disponerse ordinariamente de modo que los sacramentos se celebren en la Vigilia pascual, sin embargo, a causa de circunstancias inesperadas y de necesidades pastorales, se permite que el rito de la elección y el tiempo de la purificación e iluminación se celebren fuera de la Cuaresma, y los sacramentos fuera de la Vigilia pascual o del día de Pascua. En circunstancias normales, pero solo por graves necesidades pastorales, por ejemplo, donde hayan de bautizarse muchísimos, se puede elegir, además del curso normal de iniciación de la Cuaresma, otro curso suplementario, principalmente durante el tiempo pascual, para celebrar los sacramentos de la iniciación. En estos casos, mudando la inserción en el año litúrgico, toda la estructura se traslada, con los debidos intervalos, pero quedando intacta aquella. Las acomodaciones se hacen del modo siguiente.

59. Los sacramentos de la iniciación, en cuanto sea posible, se celebrarán en domingo, siguiendo, según se juzgue oportuno, o la misa del domingo, o la misa ritual propia (cf. n. 55).

60. El rito de entrada en el catecumenado debe celebrarse en el tiempo conveniente, como se dijo en el n. 50.

61. La «elección» se celebrará unas seis semanas antes de los sacramentos de la iniciación, de modo que quede tiempo suficiente para los «escrutinios» y «entregas».



Cuídese de que la celebración de la «elección» no caiga en una solemnidad del año litúrgico. Para el rito léanse las lecturas asignadas en el *Ritual*. El formulario de la misa será el del día, o bien, el de la misa ritual (n. 374 bis).

62. Los «escrutinios» celébranse en domingo, o también dentro de la semana, pero no en las solemnidades, guardando los intervalos acostumbrados y leyendo las lecturas del *Ritual*. El formulario de la misa será el del día, o bien, el de la misa ritual, como en los nn. 377, 381 y 385.

C. Lugar de la iniciación

63. Los ritos deben hacerse en lugares idóneos, como se dice en el *Ritual*. Ténganse en cuenta las necesidades peculiares que se presentan en los centros secundarios de los países de misión.

IV. Acomodaciones que pueden hacer las conferencias episcopales que siguen el Ritual romano

64. Además de las acomodaciones previstas en las *Prænotanda* generales (nn. 30-33), el *Ritual de la iniciación de adultos* puede admitir otras acomodaciones a juicio de las conferencias episcopales, una vez reconocidas por la Sede Apostólica.

65. A juicio de estas conferencias se puede establecer lo siguiente:

- 1) Antes del catecumenado, donde sea oportuno, se puede establecer algún modo de recibir a los «simpatizantes» (cf. n. 12).
- 2) Si en alguna parte florecen los cultos paganos, se puede introducir un primer exorcismo y una primera renuncia en el rito de entrada en el catecumenado (nn. 79 y 80).
- 3) Se puede establecer que el gesto de signar la frente se haga sin tocar la frente, donde ese tacto no parezca oportuno (n. 80).
- 4) Donde, según la práctica de las religiones no cristianas, sea costumbre que a los iniciados se les dé enseguida un nuevo nombre, puede establecerse que se imponga a los candidatos un nuevo nombre en el rito de entrada en el catecumenado n. 88).
- 5) Según las costumbres locales, pueden admitirse en el mismo rito (n. 89), algunos ritos auxiliares para significar la recepción en la comunidad.
- 6) En el tiempo del catecumenado, además de los ritos acostumbrados (nn. 106-124), se puede establecer el «rito de la transición», como sería anticipar las «entregas» (nn. 125-126), o el rito «Effetá», o la recitación del Símbolo o también la unción con el óleo de los catecúmenos (nn. 127-129).

- 7) Se puede decretar la omisión de la unción de los catecúmenos (n. 218), o su traslado entre los ritos de preparación inmediata (nn. 206-207) o su realización dentro del tiempo de catecumenado como «rito de transición» (nn. 127-132).
- 8) También pueden abreviarse o enriquecerse las fórmulas de la renuncia (cf. nn. 217 y 80).

V. Lo que compete al obispo

66. A cada obispo en su diócesis incumbe:

- 1) Establecer la institución del catecumenado y decidir las normas oportunas para cada necesidad (cf. n. 44).
- 2) Determinar, según las circunstancias, si se puede celebrar, y cuándo, el rito de la iniciación fuera de los tiempos propios (cf. n. 58).
- 3) Dispensar, por impedimentos graves, de un escrutinio y, en circunstancias extraordinarias, también de dos (cf. n. 240).
- 4) Permitir que, parcial o totalmente, se use el rito abreviado (cf. n. 240).
- 5) Confiar a los catequistas, que sean verdaderamente dignos y estén bien preparados, la misión de realizar los exorcismos y las bendiciones (cf. nn. 44 y 48).
- 6) Presidir el rito de la «elección» y dar por válida la admisión de los elegidos, por sí mismo o por medio de un delegado (cf. n. 44).
- 7) Determinar la edad de los padrinos según las normas del derecho²⁶.

VI. Acomodaciones que puede hacer el ministro

67. El celebrante puede servirse plenamente y con conocimiento de causa de la libertad que se le otorga en las *Prænotanda* generales (n. 34), o en las rúbricas del *Ritual*. En muchos lugares del *Ritual* no se determina a propósito el modo de actuar o de rezar, o se ofrecen dos soluciones, para que el celebrante, según su prudente juicio pastoral, pueda acomodarse a las condiciones de los candidatos y de los asistentes. Se ha dejado la máxima libertad en cuanto a las moniciones y a las súplicas, que según las circunstancias, siempre se pueden abreviar, cambiar o enriquecer con otras intenciones, que respondan a la especial condición de los candidatos (por ejemplo, algún luto o gozo familiar ocurrido a alguno de ellos) o de los asistentes (por ejemplo, algún luto o gozo común de la parroquia o de la ciudad).

Será propio del celebrante acomodar el texto, modificando el género y el número según las circunstancias de cada cual.

²⁶ Cf. *Prænotanda* generales, n. 10, 2.